

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI- 4186
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO F0PAE No. 2009ER2697

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ	NELLY ANGELICA CESPEDES CUEVAS			SOLICITANTE
COE:	28	MOVIL:	25	Comunidad
FECHA:	9 de Marzo de 2009	HORA:	9:40	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 78 No, 33 – 23 Sur	ÁREA DIRECTA:	100 m ²		
BARRIO:	Arborizadora Alta	POBLACIÓN ATENDIDA:	3		
UPZ:	70Jerusalem	FAMILIAS	1	ADULTOS	2
LOCALIDAD:	19 Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	1	NIÑOS	1
CHIP	AAA0028SKTO	DOCUMENTO REMISORIO	CR- 6415		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES

El Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar fue legalizado según Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (actualmente Secretaría Distrital de Planeación-SDP). Dada la fecha de emisión del acto administrativo de legalización, la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE no emitió concepto técnico de riesgo para el desarrollo y por lo tanto no se definieron - en el marco del proceso de legalización - restricciones o condicionamientos en el uso del suelo por amenaza o riesgo por fenómenos de remoción en masa. De acuerdo con los Planos normativos (Zonificación de amenaza por Remoción en Masa) del Decreto 190 de 2004 (compilación del POT), presenta nivel de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa (Figura 1).



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

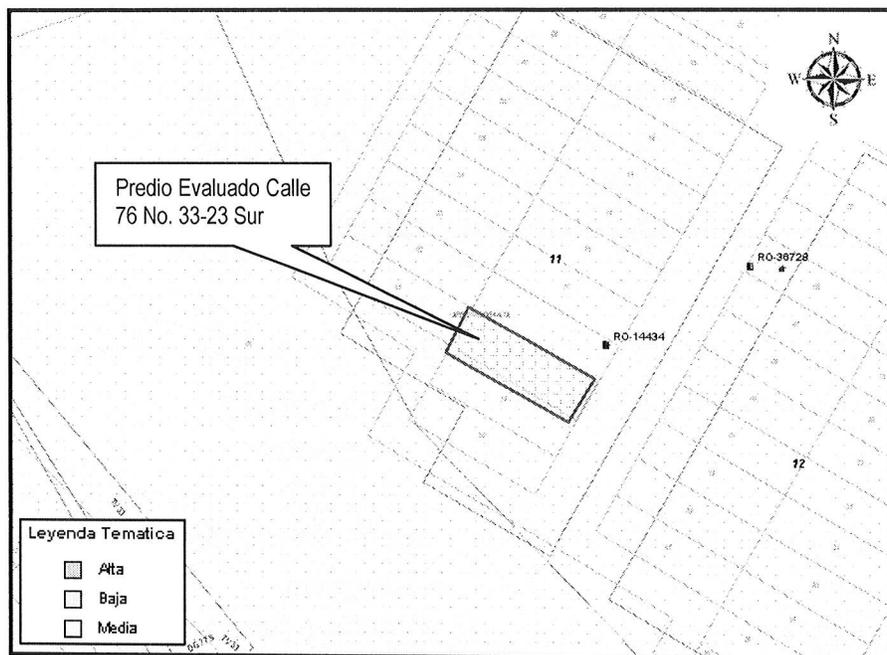


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Presente Diagnostico Técnico correspondiente al Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Usme. (Tomado del Plan de Ordenamiento Territorial).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

En la parte posterior de la vivienda de la Calle 78 No. 33 – 23 Sur del Barrio Arborizadora Alta se localiza el patio de ropas el cual fue construido sobre un relleno de nivelación, el cual presenta un desconfinamiento lateral dadas las labores de excavación desarrolladas por los responsables del predio con el objeto de evacuar las aguas que de acuerdo a lo informado se acumulan en el terreno de cimentación de la vivienda. Dichas excavaciones fueron realizadas hace varios meses de acuerdo a lo informado y se implementaron a lo largo de aproximadamente 4 metros de longitud, 1 metro de ancho en una profundidad aproximada de 1.5 metros; posiblemente dado el tiempo prolongado que ha estado abierta la excavación y la falta de un sistema de entibado se presentó el desconfinamiento del relleno, generando la pérdida de acceso desde el área de la sala a la parte posterior de la vivienda. Adicionalmente sobre el relleno de nivelación se encuentran anclados los elementos verticales de madera sobre los cuales se apoya la estructura de cubierta implementada de manera artesanal en el sector del patio de ropas y por tal razón se presentó la pérdida de verticalidad de dichos elementos comprometiendo la estabilidad de dicha estructura. (Ver Fotografías 1 a 4)

La vivienda a la cual se hace referencia en el presente diagnóstico corresponde a una construcción de un nivel en mampostería parcialmente confinada por columnas, pisos en mortero afinado y placa de entepiso en concreto reforzado construida para la ampliación de la vivienda hacia el segundo nivel; se evidenciaron deficiencias constructivas relacionadas

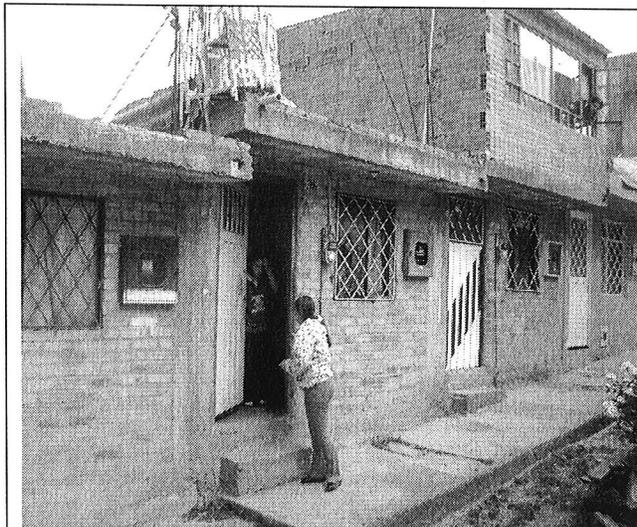


	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

con la falta de elementos de confinamiento tipo vigas, carencias de un sistema de cimentación competente, diferentes tipos de los mampuestos utilizados en la construcción de muros, deficiencias en los materiales de pega entre otros. Realizada la verificación el interior de la vivienda no fue posible establecer con base en la inspección visual el represamiento de aguas informado por los responsables ni la "laguna de agua" a que hace mención en el radicado ER-2697 mediante el cual se solicitó la visita técnica.

Hacia el costado noroccidental de la vivienda se localiza un muro de cerramiento que colinda con una zona verde pública, construido en mampostería el cual confina el relleno de nivelación del patio de ropas descrito en el párrafo anterior, dado que dicho muro no resulta ser competente como estructura de contención ni cuenta con una cimentación adecuada, se evidencia un desplazamiento relativo respecto al muro contiguo y algunas grietas de patrón diagonal escalonado.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1 Aspecto exterior de la vivienda localizada en la Calle 78 No. 33 – 23 Sur del Barrio Arboleda Alta, la cual consta de un nivel construido en mampostería parcialmente confinado la cual presenta deficiencias constructivas.



Fotografía No. 2 Detalle de la excavación realizada por los responsables del predio, con el fin de evacuar aguas que posiblemente se depositen bajo el nivel de la vivienda. Se observa la pérdida de acceso a la vivienda dada la diferencia de nivel respecto a la puerta de entrada desde el interior del predio.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



Fotografías No. 3 Aspecto del muro de cerramiento localizado en la parte posterior del predio y que funciona como estructura de contención del relleno de nivelación del patio de ropas. Nótese el desplazamiento relativo del muro contiguo.



Fotografías No. 4 Detalle de la cubierta artesanal existente en la parte posterior de la vivienda la cual perdió nivel de soporte por desconfinamiento del relleno y sobre la cual se observó pérdida de verticalidad de los elementos de madera usado como soporte.

6. AFECTACIÓN:

#	RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Sara María López Galindo	Calle 76 No. 33 – 23 sur	3	2	1	Desconfinamiento del suelo de cimentación del patio de ropas localizado en la parte posterior de la vivienda. Afectación del muro de cerramiento del costado noroccidental y sobre la cubierta del patio de ropas.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	CUAL?
----	----	---	-------

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Avance en el proceso de deterioro del muro de cerramiento localizado en el costado noroccidental de la vivienda de la Calle 76 No. 33 – 23 sur, situación que pueda generar el colapso de dicho muro.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la vivienda de la Calle 76 No. 33 – 23 sur en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Solicitud de Restricción Parcial de Uso del patio de ropas localizado en el costado posterior de la vivienda localizada en la Calle 76 No. 33 – 23 sur del barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del muro perimetral de dicho costado, de la cubierta y del relleno de nivelación . Acta No. 5684 de Marzo 9 de 2009.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La estabilidad estructural y la condición de habitabilidad de la vivienda localizada en el predio de la Calle 76 No. 33 – 23 sur del barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en el mediano plazo, por las condiciones detectadas en el patio trasero relacionadas con el desconfinamiento del relleno de nivelación del mismo.
- No obstante lo anterior, se recomienda mantener la Restricción Parcial de Uso de la zona del patio localizado en la parte posterior de la vivienda, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del relleno de nivelación, del muro de cerramiento del costado noroccidental de la vivienda y la cubierta del patio de ropas.
- A los responsables del predio de la Calle 76 No. 33 – 23 sur del barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar (AAA0028SKTO), se les recomienda consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio, por la Secretaria Distrital de Planeación, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, para establecer aspectos que no son competencia de la DPAAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 76 No. 33 – 23 sur del barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la vivienda, donde se incluya la construcción de un muro competente para el confinamiento del relleno de nivelación del patio de ropas y se intervenga la cubierta localizada en la parte posterior de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes para que los responsables del predio de la Calle 76 No. 33 – 23 sur del barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, ejecuten las obras necesarias para garantizar la estabilidad del muro de cerramiento del costado noroccidental de la vivienda, a fin de evitar que se genere riesgo público dado que el mismo colinda con una zona verde de uso comunitario.



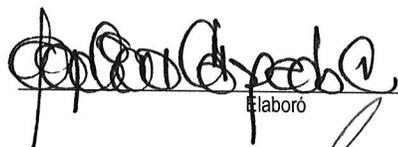
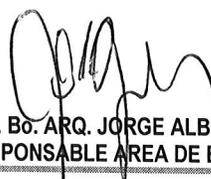
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- Se recomienda al responsable del predio evaluado, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de la misma.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de toda y cada una de las recomendaciones impartidas en el presente diagnóstico, con el objeto de proteger la vida y seguridad de los residentes del sector.
- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención del radicado; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

Igualmente, la información sobre la familia afectada y predio respectivo corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de la vivienda evaluada en el presente diagnóstico.

NOMBRE	NELLY ANGELICA CESPEDES CUEVAS	
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL	 Elaboró
MATRÍCULA	68202099536 STD	
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	 Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202 - 73973 CND	
 Vo. Bó. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO RESPONSABLE AREA DE EMERGENCIAS		

